Dependencia: ALSGC-CT-PRE-13001

Fecha elaboración: 20 de marzo de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios, por tanto se celebró el Convenio Interadministrativo de cooperación N° 0001-ARC-CBN1-2020 con el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Base Naval Logística No 01 ARC "Bolívar", cuyo objeto es realizar las gestiones logísticas y administrativas, para la prestación de servicios de buceo de seguridad en las instalaciones portuarias y motonaves, así mismo, servicios de buceo industrial en las actividades de inspección y mantenimiento de naves, artefactos navales, plataformas y estructuras flotantes fijas o submarinas al gremio marítimo y fluvial de la nación o cualquier otro sector que requiera, acuerdo anexo A "servicios técnicos". En observancia de dicho objeto, se estableció en la Cláusula Octava "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES, por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES "numeral 1. "*Desarrollar todos los trámites y/o procesos conducentes para llevar a cabo la contratación tanto para la oferta de los servicios de buceo y salvamento, como para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la operación, en concordancia con la normatividad vigente, así como su ejecución hasta la liquidación de cada uno, garantizando siempre disponibilidad presupuestal tanto para el inicio de los procesos de contratación requeridos para la adquisición de bienes y servicios, como para el pago a proveedores y giros a la Armada Nacional*".

El Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 (en adelante: DEBUS), como unidad orgánica de la Armada Nacional dentro de sus competencias ejecuta operaciones de asistencia, salvamento y de manejo de desastres y emergencias, en todos los cuerpos de agua del territorio nacional, así mismo actividades de mantenimiento, ingeniería subacuática e inspecciones técnicas de buceo de seguridad, con el propósito de contribuir a la seguridad pública y al desarrollo de la industria minero energética del país.

El DEBUS ha mantenido su credencial anual como miembro soporte de la Asociación Internacional de Contratistas de Buceo Internacional (ADCI), desde el año 2009, soporte que lo acredita como miembro comprometido a fomentar el más alto nivel de seguridad en la práctica del buceo comercial, operaciones submarinas y demás actividades del área subacuática, cumpliendo con todas las normas internacionales con el fin de mantener altos estándares con respecto a la ética empresarial, las relaciones con los empleados, las relaciones con los clientes y la imagen pública de la industria submarina.

Así mismo la ADCI acredita que sus socios:

- Promueven la capacitación, dotación apropiada y adecuada para el personal de la industria.
- Fomentan la comunicación abierta dentro de la industria submarina.
- Su adherencia al consejo de normas internacionales para buceo comercial y operaciones submarinas.

Un miembro asociado a la ADCI es aquel que comprende los requisitos de dotación (personal de buzos comerciales certificados en las diferentes categorías), las necesidades de equipo y los criterios de seguridad

relacionados con el desarrollo de actividades subacuáticas, y puede brindar orientación y asistencia en la evaluación y preparación de las especificaciones de licitación.

Es de resaltar que esta certificación solo es emitida por la Asociación Internacional de Contratistas de Buceo – ADCI, la cual desarrolla y promueve la educación y la capacitación de buzos de acuerdo con los Estándares de consenso internacional de la Asociación de Contratistas de Buceo para operaciones submarinas y de buceo comercial y busca aumentar la conciencia sobre el buceo comercial.

Misionalmente obtener la acreditación de esta asociación internacional es prenda de garantía que las operaciones subacuáticas que desarrolla el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 en el marco del cumplimiento de la misión de la Armada Nacional, al cumplir con los estándares internacionales garantizando las mejores prácticas de la industria, lo cual permite mitigar los riesgos que se puedan presentar, fortaleciendo esta capacidad diferencial de la marina.

En el marco de la actividad comercial que se desarrolla con el excedente de capacidades, tener la certificación como miembro soporte ADCI, garantiza cumplir con los estándares exigidos por el sector, garantizando que se cuenta con una capacidad organizacional, procedimientos y un nivel de entrenamiento que exige el sector marítimo, minero y energético, y cualquier otra entidad interesada en contratar los servicios ofertados por el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.

Por lo anteriormente expuesto se requiere adelantar un proceso de contratación con el fin de contratar los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en el sector subacuático que pueda servir de operador logístico para la renovación del certificado y de esta manera poder seguir ofreciendo servicios certificados a los clientes actuales y potenciales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "**SERVICIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA AFILIACIÓN COMO MIEMBRO SOPORTE "ADCI" Y RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN ADCI DEL PERSONAL DE BUZOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO**".

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El Servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
(F) Servicios	80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los bienes adquirir deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalado en la siguiente ficha técnica:

1.2. Requisitos previos a la realización de la actividad o prestación del servicio	
1.2.1. Requisitos en Control y Seguridad	
Criterio	**Evidencia documental o física**

Cumplimiento de requisitos de gestión de la seguridad	Evidencia de la certificación BASC (autenticidad del certificado). En caso de no contar con esta, mantener evidencia de otras certificaciones o iniciativas de seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente por una autoridad aduanera (CTPAT, Operador Económico Autorizado) y otros entes, que constituyan evidencia de cumplimiento de criterios de seguridad aceptables.
	En caso de no contar con estas certificaciones o iniciativas de seguridad, se debe suscribir acuerdos de seguridad con el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.
Requisitos de control de acceso al complejo militar	Para el ingreso vehicular es necesario tramitar un permiso de acceso del vehículo, aportando: copia de la licencia de tránsito, copia de la licencia de conducción, copia del SOAT y copia de la última revisión tecnicomecánica.
	El trámite de permiso de ingreso vehicular puede ser temporal, adicionando los requisitos antes mencionados al trámite de ingreso personal, también debe ser realizando con 24 horas de antelación.
Requisitos para el ingreso y salida de materiales, bienes y equipos	Para ingresar y sacar herramientas, equipos, materiales y/o bienes en general del complejo militar, se deberá coordinar con el encargado técnico del contrato la autorización del permiso de entrada o salida de material, el cual también debe ser tramitado con mínimo 24 horas de antelación.

1.3. Requisitos posteriores a la realización de la actividad o prestación del servicio

1.3.3. Requisitos en Control y Seguridad

Criterio	Evidencia documental o física
Control y seguridad	Devolución de escarapela de ingreso a las instalaciones de BNL01
	Cierre de correos electrónicos y cancelación de contraseñas
	Devolución de escarapelas de ingreso de vehículos a las instalaciones de BNL01
	Devolución de equipos de trabajo (computadores, puestos de trabajo, sillas, elementos de protección devolutivos, etc.)
	Entrega de documentación generada que pertenece al Departamento de Buceo y Salvamento

El servicio requerido debe cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación.

ITEM	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO
1	Certificación digital como miembro soporte ADCI – categoría uno (1) para tres (3) años. Miembro # 2861
2	Certificación física como miembro soporte ADCI – categoría uno (1) para tres (3) años Miembro # 2861
3	Comprobante de pago como miembro soporte ADCI – categoría uno (1) para tres (3) años. Miembro # 2861

ITEM	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO
1	Certificado digital y físico como Supervisor de Buceo.
2	Certificado digital y físico como Buzo.

Las cantidades de las certificaciones para buzos y supervisores de buceo, quedan bajo la potestad del DEBUS, acuerdo sus necesidades contractuales.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL. SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TES PESOS MCTE ($65.216.533,00) incluidos impuestos y demás erogaciones a que haya lugar.

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará acuerdo a su oferta.

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17324 del 23 de febrero 2024**.**

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	USO	DESCRIPCIÓN DEL USO	VALOR
BUCEO Y SALVAMENTO	A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	A-05-01-02-008-003-01	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	$65.216.533

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de seis (06) meses.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Dirección:	Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02 entrada Barrio Bocagrande
Ciudad:	Cartagena de Indias
Departamento:	Bolívar
País:	Colombia
Otras condiciones:	El contratista prestara el servicio en las instalaciones del DEBUS, en horarios de 08:00 am a 11:00 am y de 02:00 pm a 04:00 pm. de lunes a viernes, es necesario y requisito realizar previa coordinación de ingreso a la instalación militar con el supervisor del contrato.

2.8 FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del Contrato, mediante un único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.

2. Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.

3. Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución

4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

5. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.

6. Informe de supervisión

7. Certificación en donde manifiesta que está al día en sus obligaciones laborales (salarios, cesantías, primas, vacaciones y otros conceptos que generen salario) del personal que se utiliza en la ejecución del contrato.

8. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta

NOTA 1: La factura se debe presentar sin centavos.

NOTA 2: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

2.10 **TIPO DE CONTRATO:** prestación de servicios.

2.11 **ORDENADOR DEL GASTO:** De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución NO. Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 04 de marzo de 2019 por el cual se delega parcialmente la facultad de contratar el ordenador del gasto para el proceso contractual, será el (la) Secretario(a) General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de contratación en la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

3.2 CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, “Convocatorias Limitadas a MIPYME”, el valor del proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US $125.000), Por lo anterior se establece que el presente proceso de selección está limitado a MIPYMES, siempre y cuando se cumpla lo exigido en la normatividad.

3.3LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*			
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA	**X**	*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO					
	CURSO PRECALIFICADO					
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*			
	EXCLUSIVA					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
	ARRENDAMIENTOS					
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES					
MÍNIMA CUANTÍA			*MENOR PRECIO*			

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de Selección Abreviada de menor cuantía, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO	Verificar	No Habilitado / Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Establecer especificaciones y criterios de selección no adecuados o insuficientes	Se pueden presentar dificultades para la estructuración del proceso de contratación	2	1	3	Bajo	Entidad Estatal	Determinar con presición la necesidad y modo de satisfacerla. Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del producto/servicio a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	01/01/2024	30/03/2024	1. Estructuración del informe técnico 2. Verificación interna desde el punto de vista técnico y jurídico. 3. Verificación de ALFM 4. Correcciones y ajustes requeridos	Mensual
2	General	Interno	Selección	Operacional	Selección de proveedores que no cumplan con la totalidad de los requisitos	Puede dificultar la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Identificar con presición los requisitos del proceso, así como los criterios y métodos de selección	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	01/01/2024	30/03/2024	1. Estructuración del informe técnico 2. Verificación interna desde el punto de vista técnico y jurídico. 3. Verificación de ALFM 4. Correcciones y ajustes requeridos	Mensual

3	General	Interno	Selección	Económico	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Realizar el estudio de mercado para establecer precios techo para las ofertas	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	25/02/2024	30/03/2024	1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas. 2. Solicitar aclaración al proponente. 3. Realizar un análisis de la información suministrada por el proponente. 4. Validar la información y evaluar a la luz de los criterios de comparación absoluta o relativa, según sea el caso)	Mensual
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	2	3	5	Medio	Contratista	Requerir una póliza de Suficiencia de cumplimiento del contrato	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Aprobación de la póliza de Suficiencia de cumplimiento del contrato	Mensual
5	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Riesgo de no prestación del servicio por el no pago de salarios, prestaciones sociales e	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	Requerir una póliza de Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Aprobación de la póliza de Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales	Mensual
6	General	General	Ejecución	Operacional	Plazo insuficiente	Incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato	2	1	3	Bajo	ALR-Contratista	Prórroga del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Suscripción Contrato	25 FEBRERO DE 2024	Verificación e informe del supervisor	Mensual

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	**Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:**	Por un valor equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio entregado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Suficiencia Calidad del servicio**:	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 10
82 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación						
ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacífico	CHILE	Si	Si	1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
	MEXICO			3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 12.721.740.	N/A	SI
	PERÚ			2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
Canadá		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 13.296.479.	N/A	SI
Chile		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
Corea		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.	57	NO
Costa Rica		Si	Si	Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000.	57	NO
Estados Unidos		Si	Si		N/A	SI
Estados AELC		Si	Si	El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
México		Si	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala				N/A	NO
	Honduras				N/A	NO
Unión Europea		Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	57	NO
Israel		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	N/A	SI

Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
Comunidad Andina	Si	N/A	N/A	N/A	SI

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores los servicios, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2024.

ORIGINAL FIRMADO

ANA MILENA BARRETO SILVA
Directora de Otros Abastecimientos y Servicios encargada

ORIGINAL FIRMADO

SJ ARLIN QUINTERO ÁLZATE
Gestor de Estadística Operacional
Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

SONIA MARCELA PEDRAZA GONZALEZ
Coordinadora planificación y operación logística de abastecimientos clase III

ORIGINAL FIRMADO

DANIEL ALBERTO PARDO CAMARGO
Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

ALEJANDRA ZULEY SILVA HERRERA
Jurídico Estructurador

Revisó: Abg. Iván Dario Figueroa V**.**
Coordinador Grupo Precontractual

Aprobó: Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora del grupo contractual encargada de las funciones de la Subdirección General de Contratos